ACTA No. 025 de 2025	Fecha: 10 de diciembre de 2025	Hora Inicio: 09.27 Am Hora Final: 01.58 Pm	LUGAR Y MODALIDAD: Sala de juntas sede Barcelona - Presencial
Objetivo de la Sesión: Sesión Ordinaria No. 025 de 2025, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.			
Responsable de la Sesión: Ing. Álvaro Andrés Montenegro Poches, Representante del Presidente de la Republica, Dr. Giovanny Quintero Reyes, Secretario General en funciones de Secretario del CSU.			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
ANA MARÍA NATES RODRIGUEZ	Delegada del Ministerio de Educación Nacional		X
ALVARO ANDRES MONTENEGRO POCHES	Representante del Presidente de la Republica	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
LILIAN CAMILA ARISMENDY MENDEZ	Representante de los Egresados	X	
MIGUEL ANTONIO BOHORQUEZ M.	Representante de los Ex Rectores	X	
OSCAR ALEXANDER GUTIÉRREZ LESMES	Representante de los Profesores	X	
MONICA SILVA QUICENO	Representante de las Directivas Académicas	X	
CRISTIAN ALBERTO SUAREZ B.	Representante de los Estudiantes	X	
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
INVITADOS			
CRISTIAN GARCIA GARCIA	Director Financiero	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	Asesora de Planeación	X	
BEATRIZ AVELINA VILLARRAGA B.	Directora de la Maestría en Educación	X	

AGENDA:

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.

2. Aprobación del orden del día.

3. Aprobación de actas

3.1 Acta No. 012 de 2025.
3.2 Acta No. 013 de 2025.
3.3 Acta No. 014 de 2025.

4. Revisión de actividades definidas en sesión anterior.

5. Informe Rector Universidad de los Llanos.

6. Proyecto de Acuerdo Superior en primer debate.

6.1 Por el cual se regula el mecanismo de asignación de carga académica de los Profesores.
6.2 Por medio del cual se modifica el artículo 10° del Acuerdo Superior 026 de 2000 "Por el cual se crea el Sistema de Investigación en la Universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones".
6.3 Por medio del cual se modifica el artículo 9° del Acuerdo Superior 021 de 2002 "Por el cual se crea el Sistema de Proyección Social en la Universidad de los Llanos".
6.4 Por medio del cual se reglamenta el concurso público de méritos para la formalización del empleo público profesoral en la Universidad de los Llanos, en marco del decreto 0391 de 2025 – Rep. Profesores.
6.5 Por medio del cual se establece la estructura orgánica de la Universidad de los Llanos.
6.6 "Por medio del cual se establece el Reglamento Estudiantil de los programas de grado de la Universidad de los Llanos"

7. Proyecto de Acuerdo Superior en segundo debate.

7.1 "Por el cual se adicionan los recursos del presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2025, a la BASE PRESUPUESTAL de la institución en su territorio y los recursos provenientes del Artículo 86 de la Ley 30 de 1992, Plan de Fomento de Bienestar PFB y Plan Integral de Cobertura (PIC)"
7.2 "Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital, Gastos e Inversión de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2026".

8. Proyecto de Resolución Superior

8.1 Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, autoriza al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación PGN - Inversión, Estampilla "Universidad de los Llanos" y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI - 2026).
8.2 Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2026 "Trascendencia Académica e Innovación Social.

9. Socialización: Directiva No. 016 - Cumplimiento del Marco Normativo sobre la garantía de la educación de calidad, libre de violencias basadas en género, acoso escolar y discriminación.

10. Presentación de Informes

10.1 Informe de auditoría proyecto Vichada con ficha BPIN 2017000100107 – Oficina Control

Interno de Gestión.

10.2 Informe del proyecto "implementación de un modelo de apropiación social del conocimiento para la optimización de la producción agropecuaria con pequeños productores de Vichada".

10.3 Informe protocolos para la recuperación de dineros en el caso de los docentes que gozaron de Comisión de Estudios – Representante de los Estudiantes.

10.4 Informe disciplinar y fiscal respecto de los Profesores que a la fecha no han entregado el título en el marco de las comisiones de estudios.

10.5 Informe (condiciones de calidad), respecto de la propuesta de apertura de la Maestría en Educación en el municipio de Tame - Arauca.

11. Correspondencia.

12. Proposiciones y Varios

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, informa que la Delegada del Ministerio de Educación Nacional comunicó que tuvo inconvenientes con la comisión, por lo tanto, no puede asistir a la presente sesión.

Se procede a dar lectura al artículo 4 del Acuerdo Superior No. 028 de 2022 – Reglamento Interno del CSU.

(…)
Artículo 4°. Presidencia. Las sesiones del Consejo Superior serán presididas por el Ministro de Educación Nacional o su delegado, en caso de ausencia de éste por el designado del Presidente de la República y, en caso de ausencia de ambos, contándose con quórum para deliberar y decidir, se designará un Presidente ad-hoc entre los Consejeros presentes con derecho a voto y debidamente posesionados.
(…)

En virtud de lo anterior, Preside la Sesión Ordinaria No. 026 de 2025, el Ing. Álvaro Andrés Montenegro Poches, Representante del Presidente de la Republica.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a las novedades de la Sesión Ordinaria No. 025 de 2025, así:

Solicitudes de inclusión:

- Proyecto de Resolución: "Por la cual se establece el calendario para las sesiones ordinarias del Consejo Superior Universitario durante la vigencia 2026".
- Proyecto de Acuerdo Superior: "Por el cual se modifican los Acuerdos Superiores 013 de 2014, 007 de 2017 y 031 de 2002, mediante los cuales se define el régimen salarial y prestacional de los profesores de la Universidad de los Llanos". – Representante de los Profesores.
- Proyecto de Acuerdo Superior: "Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencias bienales 2025- 2026 y 2027-2028, para la ejecución del proyecto "Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta".
- Solicitud de expedición de Resolución de Exaltación Individual a docentes categorizados como investigadores y los miembros de grupos de investigación reconocidos por Minciencias en la convocatoria 957 – Representante de los Profesores.

Solicitudes de Aplazamiento:

- Proyecto de Acuerdo Superior: "Por medio del cual se reglamenta el concurso público de méritos para la formalización del empleo público profesoral en la Universidad de los Llanos, en el marco del Decreto 0391 de 2025". – Representante de los Profesores.
- Presentación de Informes: Informe disciplinar y fiscal respecto de los Profesores que a la fecha no han entregado el título en el marco de las comisiones de estudios.

La Representante de las Directivas Académicas solicita el retiro del proyecto de Acuerdo Superior "*Por medio del cual se establece el Reglamento Estudiantil de los programas de grado de la Universidad de los Llanos*" debido a que el Consejo Académico solicitó un tiempo adicional para entregar el concepto requerido.

El Representante de los Estudiantes adiciona que a la fecha no han sido invitados a la mesa entre la Administración y el Consejo Estudiantil, solicita se informe si realizará la citación o no, ya que se han desarrollado dos sesiones del Colegiado y no se ha asumido este compromiso.

El Representante del Presidente de la República considera que el proyecto de Reglamento Estudiantil debe discutirse con los Estudiantes en la Universidad, en periodo de vacaciones se puede generar suspicacias.

Por otro lado, el Rector solicita priorizar los proyectos de adiciones presupuestales, y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI 2026. Asimismo, y en atención al proyecto urbanismo, solicita desarrollar sesión ordinaria el día 18 de diciembre del 2025.

CONSTANCIA SECRETARIAL

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó citar a sesión ordinaria para el día 18 de diciembre del 2025.

Por otra parte, el Representante de los Estudiantes solicita aplazar el informe denominado: "*(condiciones de calidad), respecto de la propuesta de apertura de la Maestría en Educación en el municipio de Tame – Arauca*", toda vez que el Decano de la Facultad manifestó no estar en la ciudad de Villavicencio y designó a la Profesora Beatriz, sin embargo, considera importante la presencia del Decano ya que hay una serie de inquietudes.

Asimismo, solicita el retiro del proyecto de Acuerdo Superior "*Por medio del cual se establece la estructura orgánica de la Universidad de los Llanos*" debido a que la propuesta de reforma del Estatuto General que se creó en virtud de la comisión del Consejo Superior Universitario, se determina suprimir una Vicerrectoría, por lo que esto puede generar incompatibilidades, a su vez, desde la asamblea general de Estudiantes requieren estar incluidos en la discusión y formar parte de las mesas donde se construye la propuesta, además, la propuesta de estructura orgánica supone aumentar los gastos de funcionamiento en aproximadamente ($350'000.000) y antes de asumirlos es importante identificar dónde hay falencias.

La Representante de las Directivas Académicas solicita reconsiderar la solicitud de retiro del informe denominado: "*(condiciones de calidad), respecto de la propuesta de apertura de la Maestría en Educación en el municipio de Tame – Arauca*", sugiere escuchar a la Profesora Beatriz Avelina Villarraga Baquero y sí hay más inquietudes se puede citar al Decano para que otorgue las claridades.

El Rector agrega que el programa de poder pedagógico popular otorga 15 cupos para estudiar la Maestría, si no se aborda el informe y no se otorga la autorización, procederá a informar al Alcalde de Tame Arauca y al Ministerio de Educación Nacional qué renuncian a los recursos.

Frente al proyecto de Estructura Orgánica, manifiesta no estar de acuerdo con la solicitud de retiro del orden del día, entiende que se van a crear Vicerrectorías y otras unidades, recalca que todo el proceso de formalización está sujeto a la estructura orgánica, no se puede traer ampliación de cargos bajo oficinas que no existen, el proyecto reconoce lo que se ha venido haciendo históricamente, pero es una decisión del Colegiado, solicita permitir escuchar a los sindicatos y todas las razones y argumentos por parte de la administración.

Por otro lado, la Representante de los Egresados informa que se debe retirar alrededor de la (01:00 Pm), sugiere priorizar los proyectos presupuestales, asimismo, considera necesario escuchar a la Directora de la Maestría en Educación.

En el mismo sentido, comunica la frustración que se puede sentir desde el ejercicio práctico de la administración pública, y es que el Fondo de Educación Superior entregó (100) apoyos financieros para (100) cupos de maestría en educación con la Universidad del Meta, manifiesta su preocupación por que tiene egresados en Tame Arauca que están esperando esta aprobación, el reclamo continuo es frente a qué está pasando con los posgrados en la Universidad de los Llanos, es increíble la deficiencia administrativa y la oferta académica que no corresponde a las necesidades que tienen hoy en el Departamento.

Igualmente, manifiesta su preocupación respecto al aplazamiento de la estructura orgánica, cuando efectivamente la Universidad ha invertido unos recursos y un tiempo en planeación, expresa que los

códigos y los manuales de funciones son claros, así como la caracterización de los procesos, la Universidad no puede realizar nada por encima de la Norma.

El Representante de los Profesores informa que su Estamento definió que la mesa de formalización llegó a feliz fracaso, se presentaron cuatro modelos financieros mal hechos, corregidos y aceptado el error en cada una de las mesas, la próxima reunión se programó para después de esta sesión, los sindicatos solicitaron realizarla antes para poder llegar con insumos, asimismo, indica que no fue posible hacer el cierre, además, nunca tuvieron un modelo financiero del componente Docente, ahora, de los recursos que gira Ministerio ningún centavo va dirigido al estamento Profesoral, entonces, son conscientes de la importancia de la estructura para hacer la formalización, pero en este momento no existe y no hay una conclusión de la mesa, no hubo un cierre, por lo que no hay un plan de formalización para debatirlo en el Consejo Superior.

Indica que mientras no haya un presupuesto definido para la estructura y la formalización, y no exista un modelo financiero para el componente docente, no puede participar en una estructura. Desafortunadamente el trabajo que hizo la Oficina de Planeación no llegó a feliz término, manifiesta su preocupación por que no se llegó a ninguna conclusión, entonces, como estamento se apartan del proceso, ya que no hay garantía desde lo financiero para debatir una estructura y menos una formalización laboral docente y administrativa.

La Universidad va a asumir unas cargas presupuestales sin tener definido un modelo, manifiesta que no quiere participar de la discusión y considera que la oficina de Planeación debe dar una explicación del por qué no se pudo reunir y por qué nunca se presentó un modelo Financiero.

Frente de la solicitud de retiro del punto "*Informe (condiciones de calidad), respecto de la propuesta de apertura de la Maestría en Educación en el municipio de Tame - Arauca*", el Representante de los Estudiantes indica que la solicitud obedece porque no hay una discusión profunda al interior del Consejo Superior alrededor de la oferta académica, la Universidad debe pensar cómo desarrollar a la región más allá de determinar qué programa genera rendimientos.

El Representante del Presidente de la República recuerda que con el hecho de incluir un proyecto en el orden del día no significa que se vaya a aprobar, por lo tanto, sugiere discutir la ampliación de la maestría en Educación.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 025 de 2025.

Votación:

- ***Afirmativos: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Profesores, Directivas Académicas, Egresados y Presidente – Representante del Presidente de la Republica.***
- ***Negativo: Representante de los Estudiantes.***

3. APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta No. 012 de 2025

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acta No. 012 de 2025.

Votación:

- ***Afirmativos: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Profesores, Egresados, Estudiantes y Presidente – Representante del Presidente de la Republica.***
- ***Abstención: Representante de las Directivas Académicas.***

3.2 Acta No. 013 de 2025

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acta No. 013 de 2025.

Votación:

- ***Afirmativos: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Profesores, Egresados, Estudiantes y Presidente – Representante del Presidente de la Republica.***
- ***Abstención: Representante de las Directivas Académicas.***

3.3 Acta No. 014 de 2025

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acta No. 014 de 2025.

Votación:

- ***Afirmativos: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Profesores, Egresados, Estudiantes y Presidente – Representante del Presidente de la Republica.***
- ***Abstención: Representante de las Directivas Académicas.***

4. REVISIÓN DE ACTIVIDADES DEFINIDAS EN SESIÓN ANTERIOR

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a las actividades definidas en la sesión anterior, así:

- Oficio No. 10.-0091 de 2025, Asunto: contestación de tutela. Radicación: 50001- 31- 18- 002-

2025- 00162- 00. Accionante: José Fernando Saavedra Sua en calidad de miembro activo de Vedullanos CTP. Accionado: Facultad de Ciencias de la Salud, el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud y la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos "Unillanos". Vinculados: Rector, Consejo Superior, Oficina de Control Interno Disciplinario y Lilian Camila Arismendy como Representante de Egresados ante el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

- Oficio No. 10.-0092 de 2025, Asunto: Remisión por competencia de correo electrónico con asunto: "Denuncia formal por acoso y difamación contra docente del programa de Ingeniería Electrónica Alexander Cucaita, y solicitud urgente de apertura de investigación disciplinaria", radicado por Isabella Chavarro Agudelo desde isabella.chavarro@unillanos.edu.co hacia consejosuperior@unillanos.edu.co y otros1 el 27 de noviembre de 2025.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de las actividades definidas en la sesión anterior.

5. INFORME RECTOR UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

El Rector informa que hubo una leve disminución en las inscripciones con relación al primer período académico del año 2025.
Se finalizó una convocatoria de Profesores ocasionales para el siguiente periodo académico.
Se presentó al proceso de acreditación de alta calidad el programa de Economía, Ingeniería Agroindustrial, Maestría en Acuicultura, Maestría en Gestión Ambiental, Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria y Zootecnia.
Se recibió el registro calificado para el programa académico de Comunicación Audiovisual y la Tecnología en Desarrollo de Software, y se está a la espera de la completitud del programa de Ingeniería Agronómica para la sede Boquemonte.
Por otro lado, informa que la Universidad fue invitada a ser parte del panel y un convenio de alrededor de (80'000.000) de euros, para construir el Corpus oral más importante en idioma español para alimentar la inteligencia artificial.
Por último, comunica que se culminó el pedido académico sin ninguna dificultad.

Frente a la convocatoria Docente, la Representante de las Directivas Académicas indica que se presentó una inquietud con respecto a la producción intelectual, allí se solicita al menos un producto de acuerdo al Decreto 1279 del 2002 producido en los últimos 10 años, este fue el criterio mínimo que estableció el Consejo Académico para la construcción de los perfiles, sin embargo, algunas Facultades aparte de mantener el mínimo del producto, exigieron un producto adicional o incluso un software, y en otros casos solicitaron escrituras de documentos de registros calificados o documentos de autoevaluación con fines de acreditación.

Procede a dar lectura al artículo 23 del Acuerdo Superior No. 013 del 2014.

(...)

ARTÍCULO 23. Por producción intelectual se entiende la publicada en el área de conocimiento del concurso en los últimos diez (10) años. Se calificará bajo los criterios del Decreto 1279 del 2002 o el que haga sus veces, con un máximo de quince coma cero (15,0) puntos, con el acompañamiento de por lo menos tres miembros del Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, de la siguiente manera:

1) Por artículo publicado en revistas especializadas homologadas en categoría A1 siete coma cero (7,0) puntos, en categoría A2 seis coma cero (6,0) puntos, en categoría B cinco coma cero (5,0) puntos y en categoría C cuatro coma cero (4,0) puntos.

2) En el área de artes, los trabajos artísticos (exposiciones, interpretaciones artísticas y producciones de video o cine) presentados en eventos de carácter internacional serán reconocidos con dos coma cero (2,0) puntos cada uno y en eventos de carácter nacional con uno coma cero (1,0) puntos cada uno.

3) Registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor: dos coma cero (2,0) puntos cada uno, Registro de Propiedad de Software: dos coma cero (2,0) puntos cada uno. Registro de Patente: seis coma cero (6,0) puntos cada uno. Registro de variedades vegetales o razas animales: cuatro coma cero (4,0) puntos cada uno.

4) Libros que resulten de una labor de investigación, cuatro coma cero (4,0) puntos cada uno.

5) Libros de texto, cuatro coma cero (4,0) puntos cada uno.

6) Traducciones de libro, uno coma cero (1,0) puntos cada una.

7) Proyectos de investigación en el área del concurso o áreas afines, ejecutados satisfactoriamente a través de la Dirección de Investigaciones de la Universidad de los Llanos, Colciencias, Ministerios u otra institución nacional o internacional de reconocido prestigio a criterio del Consejo de Facultad, tres coma cero (3,0) puntos cada uno.

8) La elaboración de documentos maestros de condiciones de calidad presentados ante el Ministerio de Educación Nacional, que hayan conducido a Registro Calificado, certificados por la Secretaría Técnica de Acreditación de la Institución de Educación Superior, cuatro coma cero (4,0) puntos cada uno.

9) La elaboración de Documentos Institucionales de Acreditación de Calidad presentados ante el Consejo Nacional de Acreditación -CNA-, que hayan conducido a Certificación de Calidad, certificados por la Secretaría Técnica de Acreditación de la Institución de Educación Superior, cuatro coma cero (4,0) puntos cada uno.

10) Artículos en revistas académicas no indexadas, cero coma cinco (0,5) puntos cada uno, hasta un máximo de cuatro coma cero (4,0) puntos.

(...)

Entonces, tanto los documentos de registro calificado como los de acreditación en alta calidad se encuentran dentro de producción intelectual, es por esto que no se puede hacer el retiro del ítem de producción intelectual.

El Representante de los Profesores considera que la interpretación del Acuerdo Superior No. 013 del 2014 genera mucho más problemas para la convocatoria, porque ningún Profesor de la Universidad cuenta con este producto, ya que el artículo es muy claro al indicar que debe ser publicado, ningún documento maestro elaborado por los Profesores de la Universidad de los Llanos se encuentran publicado, esto implica que este punto va a llevar a que por lo menos cuatro plazas queden desiertas, si no participa alguien externo.

Bajo esta misma consideración hay otro perfil en la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en donde ponen en experiencia docente haber dirigido trabajos de grado.

Recalca que no es cierto que la Oficina de Sistemas dispuso lo que estaba en la Resolución Rectoral, ya que están cambiando un punto aparte por un punto seguido, esto cambia completamente la interpretación de los textos, también en la página no aparece el título "*y otros*". Reitera que lo que está publicado en la plataforma SIAU no es una copa fiel de la Resolución Rectoral.

El Representante de los Estudiantes indica que el documento debe cumplir dos requisitos, no tener más de 10 años de antigüedad y estar publicado, si no tiene los dos requisitos no se puede validar como producción intelectual.

El Representante de los Profesores considera que el ajuste se debe hacer es en la plataforma y no en los Actos Administrativos, insiste que la plataforma debe obedecer a lo que establece la Resolución Rectoral.

El Representantes del Sector Productivo manifiesta su preocupación respecto de la posible caída de la convocatoria, por lo que invita a hacer las correcciones ya que aún están a tiempo.

La Representante de las Directivas Académicas indica que al revisar las dos anteriores convocatorias de Profesores de planta realizadas en el marco del Acuerdo Superior No. 013 del 2014, siempre se ha puntuado dentro de producción intelectual la escritura de documentos conducentes a registros calificados y acreditación de alta calidad, además, han validado todos los certificados, entonces, frente a la solicitud de corrección lo único que puede hacer es el cambio del punto seguido por él punto aparte.

El Representante de los Estudiantes recalca que cómo está ubicado en los perfiles y en la página web no es claro el cumplimiento del artículo 17 de la Resolución Rectoral.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU aclara que la plataforma solo es una herramienta para dar cumplimiento a unos Actos Administrativos.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe del Rector de la Universidad de los Llanos.

6. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN SEGUNDO DEBATE

6.1 "Por el cual se adicionan los recursos del presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2025, a la BASE PRESUPUESTAL de la institución en su territorio y los recursos provenientes del Artículo 86 de la Ley 30 de 1992, Plan de Fomento de Bienestar PFB y Plan Integral de Cobertura (PIC)"

El Director Financiero socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

El Representante de los Estudiantes solicita hacer la revisión sí los recursos corresponden al artículo 86 o 87 de la Ley 30 del 1992, asimismo, solicita que en las consideraciones se incluyan las adicciones presupuestales que se han aprobado durante la vigencia.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad en segundo debate el Acuerdo Superior "Por el cual se adicionan los recursos del presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2025, a la BASE PRESUPUESTAL de la institución en su territorio y los recursos provenientes del Artículo 86 de la Ley 30 de 1992, Plan de Fomento de Bienestar PFB y Plan Integral de Cobertura (PIC)".

Objeto: "Por el cual se adicionan los recursos del presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2025, a la base presupuestal de la institución en su territorio y los recursos provenientes del Artículo 86 de la Ley 30 de 1992, Plan de Fomento de Bienestar PFB y Plan Integral de Cobertura (PIC)".

Descripción Genérica de su Contenido:

- ***Adicionar al Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2025, en el Capítulo de Funcionamiento la suma de ($7.282.742.691).***
- ***Adicionar al Presupuesto de Gastos para la vigencia Fiscal año 2025. en el Capítulo de Funcionamiento la suma de ($7.282.742.691).***
- ***Los recursos adicionados se ejecutarán una vez se obtenga el aval técnico por parte del Ministerio de Educación Nacional, lo cual deberá ser notificado y socializado ante el Consejo Superior Universitario.***
- ***Alcance y Vigencia.***

6.2 "Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital, Gastos e Inversión de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2026".

El Director Financiero socializa el proyecto de Acuerdo Superior en una presentación PowerPoint.

Frente al proyecto de Acto Administrativo, informa que se suprimieron todos los artículos que ya establecía el estatuto presupuestal y se agregó el parágrafo que solicitó al Representante de los Estudiantes respecto de presentar las adicciones presupuestales.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó en segundo debate el Acuerdo Superior "Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de

Capital, Gastos e Inversión de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2026".

Votación:

- ***Afirmativos: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Directivas Académicas, Egresados, Estudiantes y Presidente – Representante del Presidente de la Republica.***
- ***Negativo: Representante de los Profesores.***

Observaciones:

- ***El Representante de los Estudiantes indica que en el primer debate votó negativo, y considera prudente informar porque en el segundo debate vota afirmativo, y es producto de diálogos con administración, se desarrolló reunión con el Director Financiero en donde se aclararon muchas dudas de las que manifestó en la sesión anterior.***

- ***El Representante de los Profesores considera que el Director Financiero ha realizado un muy buen trabajo, su voto negativo es por protesta de parte del estamento profesoral, en términos de que el presupuesto se va a ejecutar en condiciones de contratación que está normado por la Universidad que considera que no son los adecuados.***

Objeto: "Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital, Gastos e Inversión de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2026".

Descripción Genérica de su Contenido:

- ***Fíjese el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal de 2026 en un valor de ($144.140.238.348) M/cte.***
- ***Fíjese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal del año 2026, en un valor de ($144.140.238.348) M/cte.***
- ***De los Aportes, Rentas, Recursos de Capital y Gastos en General.***
- ***Ordenadores del Gasto.***
- ***Servicios Personales***
- ***Del Control***
- ***Control Fiscal***
- ***Prohibiciones***
- ***Otras Disposiciones.***

7. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

7.1 Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI)

correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, autoriza al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación PGN - Inversión, Estampilla "Universidad de los Llanos" y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI - 2026).

La Asesora de Planeación socializa el Plan Operativo Anual de Inversión en una presentación PowerPoint.

El Representante de los Profesores indica que en conversaciones con el anterior Presidente del Consejo frente al uso de recurso del sistema general de regalías, recuerda que el proceso que se tiene aperturado con los entes de control por aquellos profesores que no han cumplido con su comisión de estudios es porque son financiados por esta fuente, y la sugerencia es que los recursos no prevengan de este fondo para prevenir futuras intervenciones de los entes de control, pregunta si se sigue utilizando la misma fuente de financiación.

La Asesora de Planeación responde que los proyectos de inversión están previstos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de tres fuentes principales, estampilla Universidad de los Llanos, estampilla Universidad Nacional y presupuesto general de la nación, los recursos del sistema general de regalías tienen un proceso de priorización y de formalización distinto que no hace parte del plan operativo anual de inversiones.

Por otro lado, el Representante de los Profesores informa que el IDEAD sigue comprando licenciamientos para el ejercicio de sus funciones, pero la oficina de sistemas también soporta estas acciones, sugiere pensar a futuro que como se tiene una inversión a través de Google sea esta misma que soporte las funciones del IDEAD, asimismo, contemplar el uso del Software libres. Frente al proyecto de Bienestar, informa que no evidenció acciones relacionadas con la Salud Mental, tiene conocimiento de tres Estudiantes que se suicidaron en este último tiempo, por lo que considera importante el reforzamiento.

El Rector responde que mucho de las acciones relacionadas con la Salud Mental están financiadas con los recursos del plan de fomento de bienestar.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, autoriza al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación PGN - Inversión, Estampilla "Universidad de los Llanos" y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI - 2026).

Objeto: Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, autoriza al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación PGN - Inversión, Estampilla "Universidad de los Llanos" y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI - 2026).

Descripción Genérica de su Contenido:

- ***Aprobar. El Plan Operativo Anual de Inversión POAI, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, cuya suma asciende a ($ 27.102.712.671).***
- ***Direccionar. los proyectos de recurso Estampilla "Universidad de los Llanos" con los lineamientos establecidos en la Ley 2076 de 2021.***
- ***Autorizar al Rector para utilizar recursos de Presupuesto General de la Nación PGN – inversión, Estampilla Universidad Nacional y Estampilla "Universidad de los Llanos", Plan de Fomento a la Calidad y, realizar los trámites tendientes a contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el POAI 2026.***
- ***Vigencia.***

8. PRESENTACIÓN DE INFORMES

8.1 Informe (condiciones de calidad), respecto de la propuesta de apertura de la Maestría en Educación en el municipio de Tame - Arauca.

La Directora de la Maestría en Educación socializa el informe en una presentación PowerPoint.

El Representante del Presidente de la República pregunta cómo puede proceder el Consejo Superior Universitario.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que el punto está agendado como informe, el proyecto de Resolución Superior "*Por la cual se amplía el lugar de desarrollo del Programa de Maestría en Educación*" que requiere aprobación estaba agendado en la sesión anterior, la única forma es dar aplicación lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento Interno del CSU.

(...)
Artículo 41°. Adiciones al orden del día. Al inicio de las sesiones ordinarias, el Secretario ilustrará al Consejo Superior Universitario sobre las solicitudes de adición o modificación del orden del día y el Presidente las someterá a consideración de sus miembros. Lo cual, no obsta para que cualquier momento de la sesión el Consejo Superior Universitario decida hacer las modificaciones pertinentes por necesidad institucional.
(...)

El Representante del Presidente de la República manifiesta que lastimosamente no pudo asistir a la sesión anterior, no conoce los argumentos por los cuales no se abordó el proyecto de Resolución Superior, no obstante, el Colegiado ha modificado el orden del día quitando o agregando proyectos, considera que la aprobación no genera mayor complicación, además, se debe tener en cuenta que están en la fecha límite para dar cumplimiento, por lo tanto, propone hacer la adición al orden del día y proceder a la votación.

La Representante de las Directivas Académicas recuerda que los motivos por los cuales se retiró el proyecto de Resolución Superior del orden del día, es por inquietudes que tenían los Estudiantes acerca de la calidad con la cual se ofertaría el programa en Tame Arauca, informa que tuvieron la

oportunidad de desarrollar una reunión en donde se brindaron las claridades sobre los docentes que se pretenden contar y los espacios en los cuales se espera operar, además de que el programa tiene un límite de 2 años de oferta.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que la preocupación que sigue vigente es frente a la presencia institucional, que en últimas se va a reducir a un profesor, por otra parte, indica que si se decide adicionar el proyecto de Resolución Superior debieron allegar los insumos que trata el reglamento interno.

La Representante de los Egresados comunica que todos los documentos están dentro de los soportes de la sesión anterior.

El Rector afirma que todos los soportes están dentro de la sesión anterior y lo que se entendió fue un aplazamiento el proyecto de Resolución Superior, por lo tanto, no habría ninguna dificultad en la inclusión el respectivo orden del día.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que, si el Consejo Superior considera que por necesidad institucional es pertinente modificar el orden del día, inmediatamente se adicionaría el proyecto con los documentos que estaban para la sesión anterior.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó incluir en el orden del día el proyecto de Resolución Superior "Por la cual se amplía el lugar de desarrollo del Programa de Maestría en Educación".

Votación:

- ***Afirmativos: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Profesores, Directivas Académicas, Egresados y Presidente – Representante del Presidente de la Republica.***
- ***Negativo: Representante de los Estudiantes.***

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del Informe (condiciones de calidad), respecto de la propuesta de apertura de la Maestría en Educación en el municipio de Tame - Arauca.

7. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

7.2 "Por la cual se amplía el lugar de desarrollo del Programa de Maestría en Educación".

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a exponer los soportes allegados para la presentación del proyecto de Resolución Superior.

- Aval del Consejo Académico.
- Concepto de viabilidad técnica, jurídica y presupuestal.
- Proyecto de Resolución Superior.

El Representante de los Estudiantes considera que a su criterio hacen falta documentos soportes, ya que el reglamento diferencia la exposición de motivos de la justificación del proyecto.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por la cual se amplía el lugar de desarrollo del Programa de Maestría en Educación.

Votación:

- ***Afirmativos: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Profesores, Directivas Académicas, Egresados y Presidente – Representante del Presidente de la Republica.***
- ***Negativo: Representante de los Estudiantes.***

Objeto: Objeto: "Por la cual se amplía el lugar de desarrollo del Programa de Maestría en Educación"

Descripción Genérica de su Contenido:

- ***Aprobar la ampliación del lugar de desarrollo del programa de Maestría en Educación al municipio de Tame (Arauca).***
- ***Autorizar el desarrollo del Programa de Maestría en Educación en el municipio de Tame (Arauca), los siguientes dos (2) años continuos o hasta que dure la vigencia del registro calificado, con cohortes de hasta 35 estudiantes en el primer semestre.***
- ***Vigencia.***

9. CORRESPONDENCIA

9.1 Aprobación en el presupuesto año 2026 de recursos para la formalización laboral según Decreto Nº 0391 de 2025 - ASPU y APULL

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 26 de noviembre de 2025, REFERENCIA: Aprobación en el presupuesto año 2026 de recursos para la formalización laboral según Decreto Nº 0391 de 2025.

El Representante de los Profesores indica que el Colegiado no hizo acciones frente a la asignación de recursos respecto al Decreto, en el presupuesto general no hay ningún rubro que se denomine formalización.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que proyectará la respuesta sobre una línea generales y la remitirá a través de correo electrónico para la aprobación.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del oficio remitido por las organizaciones sindicales ASPU y APULL.

9.2 Evaluación de cargos académicos administrativos – II 2025.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 01 de diciembre de 2025, Asunto: Evaluación Cargos Académicos Administrativos 2 – 2025.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la solicitud de Evaluación de Cargos Académicos Administrativos 2 – 2025.

9.3 Derecho de petición - Convocatoria inmediata de cargos de planta profesoral vacantes (Derecho de petición en interés particular. Modalidad: Información y Petición General.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 12 de diciembre de 2025, Asunto: Convocatoria inmediata de cargos de planta profesoral vacantes (Derecho de petición en interés particular. Modalidad: Información y Petición General.), firmado por el Representante de los Profesores ante el CSU.

El Rector solicita remitir por competencia los asuntos que son de la órbita de la administración.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del Derecho de Petición radicado por el Representante de los Profesores.

Siendo las (01.58 Pm), del diez (10) de diciembre de 2025, se da por terminada la Sesión Ordinaria No. 025 del 2025, siendo Presidente de la misma el Ing. Álvaro Andrés Montenegro Poches, Representante del Presidente de la Republica, Secretario, Dr. Giovanny Quintero Reyes.

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 008 del (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:

ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Carlos Peña G.